

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.747

Jueves 3 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1809184

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**DETERMINA VALORES MÍNIMOS A QUE ALUDE LA RESOLUCIÓN N° 511  
EXENTA, DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**(Resolución)**

Núm. 220 exenta.- Concepción, 21 de agosto de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 83/1985 y la resolución exenta N° 511/2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 632/1989 que Establece la Red Vial Básica de Concepción-Talcahuano, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; el oficio circular DNO N° 23/2019 del Sr. Subsecretario de Transportes, que define valores mínimos para la exigencia del Informe Vial Básico indicado en resolución exenta N° 511/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que la resolución exenta N° 511/2012 citada en Visto faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en las modificaciones a las características físicas/operacionales de las vías que integran la Red Vial Básica, podrán contar con informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

2.- Que el crecimiento sostenido de la ciudad de Concepción, con proyectos atractores y generadores de flujos vehiculares, peatonales y otros modos no motorizados por vías urbanas, hace necesario controlar y mitigar las externalidades negativas que trae consigo la instalación de dichos proyectos y su impacto en la operación de las vías de la Red Vial Básica.

3.- Que mediante oficio circular N° 23 de fecha 30 de abril de 2019 del Subsecretario de Transportes, se informó a todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país que era necesario establecer parámetros con criterios comunes a nivel nacional.

Resuelvo:

1.- Determinanse para la ciudad de Concepción, los valores mínimos a partir de los cuales los siguientes tipos de proyectos podrán presentar el Informe Vial Básico (IVB) mencionado en la resolución exenta N° 511/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

TIPO DE PROYECTO	UNIDAD	VALOR MÍNIMO IVB
Residencial	N° de estacionamientos ó N° de viviendas	50
Comercial	N° de estacionamientos	50
Actividad Productiva, Industrias	N° de estacionamientos o superficie construida (m <sup>2</sup> )	50 estacionamientos ó 1000 (m <sup>2</sup> )
Eduacional	N° de estudiantes	50
Recreativo - Estadios, Gimnasios, Multicanchas, entre otros	N° de personas	100
Estaciones de Servicio	Superficie construida (m <sup>2</sup> )	100
Establecimientos de Salud, Prevención y Recuperación	N° de personas	250
Culto y Cultura	N° de personas	250
Terminal de Transporte Público Urbano, Rural e Interurbano	N° de ándenes o dársenas	5
Colindante con Camino Público	Según criterio anterior	

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo, es decir, el de menor valor.

2.- La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.